

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL CONGRESO DE LA CDMX**  
**P R E S E N T E**

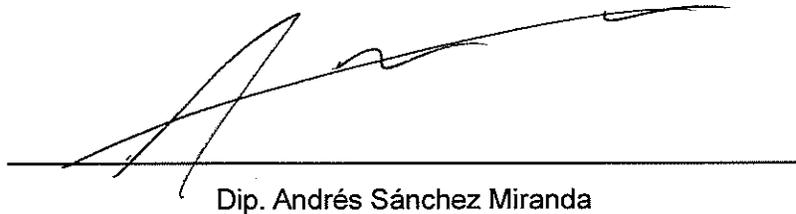
Por medio del presente escrito, solicito atentamente llevar a cabo la modificación del resolutivo del punto de acuerdo del suscrito, que aparecen en el No. 36 del orden del día de la sesión ordinaria del día 28 de abril, resolutivo que actualmente dice:

**“ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. OMAR REYES COLMENARES, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA DRA. CINTHIA GUADARRAMA GODÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS CULTURALES, ANALICEN LA VIABILIDAD DE CREAR UN MECANISMO LEGAL QUE OBLIGUE A LOS IMPUTADOS Y CONDENADOS DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LEER LIBROS Y DE ESTE MODO, DISMINUIR SU TIEMPO DE RECLUSIÓN**

Solicitando, se modifique como a continuación se menciona:

**“ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. OMAR REYES COLMENARES, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA DRA. CINTHIA GUADARRAMA GODÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS CULTURALES, ANALICEN LA VIABILIDAD DE CREAR UN MECANISMO LEGAL QUE FOMENTE Y PROMUEVA LA LECTURA ENTRE LOS IMPUTADOS Y CONDENADOS DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO UNA VÍA PARA DISMINUIR SU TIEMPO DE RECLUSIÓN.”**

ATENTAMENTE



Dip. Andrés Sánchez Miranda

*Recibido  
Yusef Beldin  
28/04/25  
11:29hrs.*



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, **Andrés Sánchez Miranda**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, III y X, 7 fracción XV, **101** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. OMAR REYES COLMENARES, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA DRA. CINTHIA GUADARRAMA GODÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS CULTURALES, ANALICEN LA VIABILIDAD DE CREAR UN MECANISMO LEGAL QUE OBLIGUE A LOS IMPUTADOS Y CONDENADOS DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LEER LIBROS Y DE ESTE MODO, DISMINUIR SU TIEMPO DE RECLUSIÓN.** , al tenor de los siguientes:



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

## ANTECEDENTES:

La reinserción social de las personas privadas de su libertad es uno de los objetivos de mayor importancia del Sistema Penitenciario Mexicano, pues su objetivo es lograr que no exista una reincidencia delictiva de los presos después de cumplir su condena.

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, encargado de esta tarea a nivel federal, detalla en su página web que su misión como institución es *“Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento a los menores infractores, mediante sistemas idóneos que permitan su readaptación a la sociedad, con la participación de los diversos sectores sociales y los tres órdenes de gobierno”*.<sup>1</sup>

Las cárceles toman el lugar de espacio de adaptación, dentro del cual los imputados y condenados tendrían que tomar conciencia sobre sus actos y readaptarse a la sociedad dentro del cumplimiento de las leyes mexicanas, sin embargo, esto no es así, pues la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)<sup>2</sup>, en su última publicación, en el año 2021, señala que a nivel nacional el 20.5% de la población que se encontraba hasta ese año en prisión ya había sido sentenciado con anterioridad.

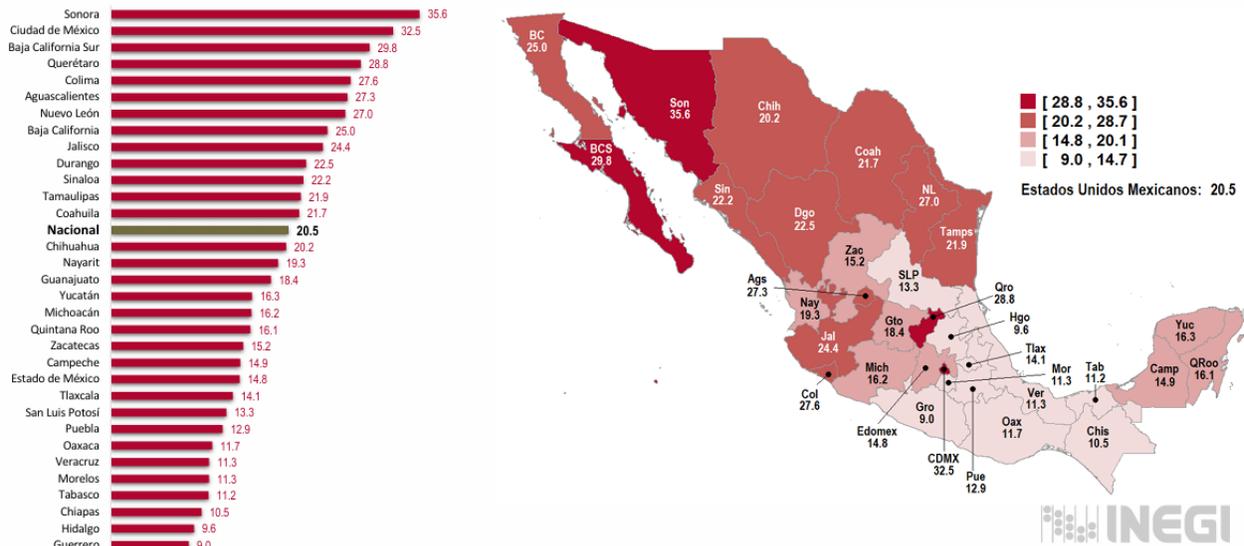
Esta cifra se vuelve más alarmante cuando lo vemos a nivel estados, pues la Ciudad de México es la segunda entidad con mayor porcentaje de población privada de su libertad que ya había estado en esta condición anteriormente, con un 32.5% de los presos, es decir que uno de cada tres prisioneros no logró readaptarse a la sociedad de manera eficaz, volviendo a incurrir en delitos.

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion/que-hacemos>

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf)

## POBLACIÓN PRIVADA DE SU LIBERTAD QUE SEÑALÓ HABER SIDO SENTENCIADO POR ALGÚN DELITO PREVIO A SU RECLUSIÓN ACTUAL



FUENTE: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL)

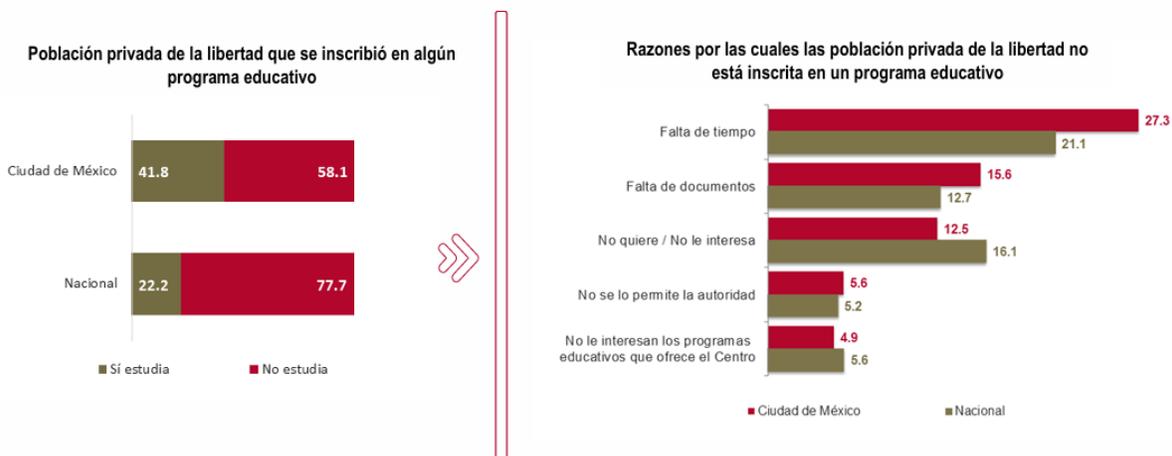
Esta situación puede ser atribuible a que quienes se encuentran presos no conocen otra forma de vida y en la prisión, en lugar de ser inducidos al estudio, la lectura o la rehabilitación educativa, tienen largos tiempos de ocio dentro de los cuales aprenden formas de cometer diversos delitos. Aprender nuevas modalidades o simplemente para ingerir drogas.

Hasta 2021, más de la mitad de la población que se encontraba presa en la Ciudad de México detalló no tener ningún tipo de educación dentro de los sistemas penitenciarios, derivado de la falta de recursos o tiempo que les impedían esta forma de rehabilitación. Esta cifra a nivel nacional es aún mayor, llegando a un total del 77.7% de la población que carece de estudios dentro de la prisión, esto según la ENPOL 2021 de la Ciudad de México.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_cdmx.pdf)

Según la misma encuesta, el 27.3% de la población encuestada argumenta que la razón por la que no estudia estando en prisión se debe a la falta de tiempo para poder llevar a cabo esta actividad y si bien el documento no detalla la razón por la cual los prisioneros carecen de tiempo, creemos que esto se debe a las horas de trabajo que tienen que cumplir dentro de la cárcel, sin embargo no se puede dejar carente una actividad para enfocarla en otra, debido al impacto que estas dos poseen dentro de la reinserción a la vida fuera de la prisión.

### PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE LLEVA ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA DENTRO DE PRISIÓN EN LA CDMX



**Nota:** Las estimaciones excluyen a la población privada de la libertad en centros penitenciarios federales.



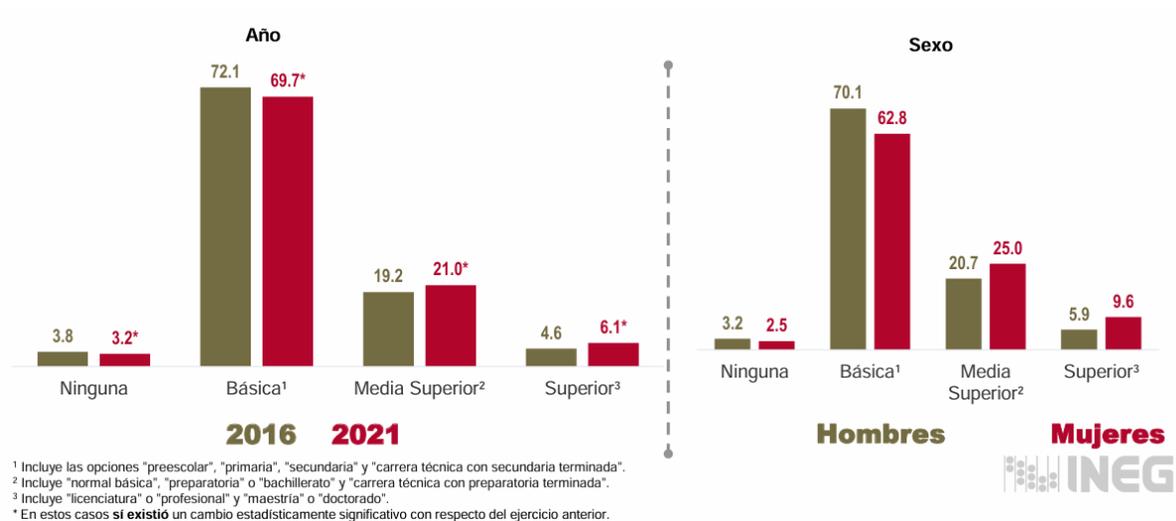
FUENTE: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 CDMX (ENPOL)

La misma encuesta, pero a nivel nacional, detalla el nivel de estudios que tienen los presos hasta el día de su detención, cifra que es altamente preocupante debido a que, en 2021, el 69.7% de ellos solo contaron con el nivel básico de estudios, es decir que solo cursaron hasta la secundaria o menos, mientras que solo el 6.1%, cifra que creció en dos puntos porcentuales de 2016 a 2021, aseguró tener estudios a nivel superior.

Es en este punto donde radica la importancia de atender las carencias educativas de aquellos que están privados de su libertad, comenzando desde incentivar la lectura para

aqueellos que no poseen el hábito, y de este modo eventualmente pueda reducirse su condena, y consecuentemente el gasto del estado para tales efectos.

### DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD POR NIVEL EDUCATIVO

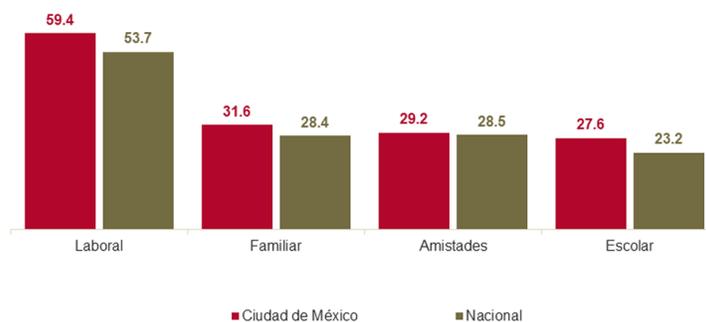


FUENTE: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL)

Uno de los factores de mayor impacto para la población que cumple una sentencia penal, son sus expectativas de aceptación social una vez que abandonan la prisión y la limitación de reinserción social positiva que esta trae consigo en diferentes ámbitos de la vida, como en el familiar, escolar y el laboral.

## EXPECTATIVAS DE REINSERCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE SU LIBERTAD

Población privada de la libertad que considera que el haber estado en un Centro Penitenciario afectará sus posibilidades de reinserción, por ámbito social



Nota: Las estimaciones excluyen a la población privada de la libertad en centros penitenciarios federales.



FUENTE: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 CDMX (ENPOL)

En la Ciudad de México, el 59.4% de la población en situación de privación considera que no va a tener una buena aceptación en el ámbito laboral al cumplir su sentencia, esto debido a diversos factores, entre los que creemos que se encuentra la falta de aplicación de habilidades que les añada un valor agregado para competir en el mercado laboral o la carencia de educación, condición que se incrementa en la prisión.

Con el afán de combatir esta situación y brindarle un nuevo hábito educativo que incremente la habilidad social e intelectual de la población en prisión y con ello sus habilidades de reinserción social positiva ante la sociedad acompañado de la oportunidad de reducir su tiempo en prisión, Brasil en 2012 introdujo a su sistema jurídico una ley que reduce la sentencia de los prisioneros que lean libros y realicen una reseña que lo explique.

El portal oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>4</sup>, explica que este programa consiste en que los prisioneros elijan

<sup>4</sup> [https://www.uil.unesco.org/en/articles/remission-reading-brazil?utm\\_campaign=feed&utm\\_medium=referral&utm\\_source=later-linkinbio](https://www.uil.unesco.org/en/articles/remission-reading-brazil?utm_campaign=feed&utm_medium=referral&utm_source=later-linkinbio)



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

un libro de la biblioteca en la que se encuentren presos y les dan hasta 30 días para leerlo y comprenderlo. Una vez leído, les dan hasta 10 días para redactar una reseña que posteriormente será evaluada por una comisión que evalúe el trabajo presentado y conforme a eso otorgar la reducción de su pena.

La condena se reduce 4 días por cada reseña que los prisioneros hayan presentado, teniendo hasta un total de 12 lecturas que pueden presentar por año, es decir, 48 días de reducción a su condena por medio de este mecanismo. Esta estrategia posibilita que al tiempo en la que el custodio tenga la oportunidad de tener una estancia más corta en prisión, también incremente habilidades intelectuales como el mejoramiento de su memoria, la retención de información, sus conocimientos.

Así mismo, otros países han implementado estrategias similares en sus prisiones, en Filipinas, por ejemplo, se llevó a cabo esta estrategia llamada *“Read Your Way Out: Advancing Prison Reform through Libraries for Lifelong Learning in Places of Detention”*. Los prisioneros tienen la oportunidad de reducir su sentencia 15 días por cada 60 horas que le dediquen a la lectura.<sup>5</sup>

Diversos países están optando por crear estrategias que impulsen la educación de sus recursos y con ello que la población en situación de privación de la libertad adquiera habilidades que les permitan readaptarse a la sociedad y cultivar hábitos que incrementen su capacidad intelectual y formativa.

Debido a la baja cantidad de libros que se leen en México y considerando que una mayor población carcelaria no tiene estudios superiores, es importante implementar leyes y políticas públicas de esta índole que no solo reduzcan la sentencia de los prisioneros, sino que les otorguen una nueva práctica que ayude a su crecimiento personal.

---

<sup>5</sup> <https://thelifelonglearningblog.uil.unesco.org/2023/04/23/read-your-way-out-how-reading-can-reduce-a-prison-sentence>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

*CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...*

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

**TERCERO.-** Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

**CUARTO.-** Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. OMAR REYES COLMENARES, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA DRA. CINTHIA GUADARRAMA GODÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS CULTURALES, ANALICEN LA VIABILIDAD DE CREAR UN MECANISMO LEGAL QUE OBLIGUE A LOS IMPUTADOS Y CONDENADOS DENTRO**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LEER LIBROS Y DE  
ESTE MODO, DISMINUIR SU TIEMPO DE RECLUSIÓN**

Dado en el Recinto Legislativo el día **29** de **abril** de 2025

*Andrés Sánchez Miranda*

---

**DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA**

Título	PA Sistema penitenciario lectura
Nombre de archivo	PA_Lectura_sistema_penitenciario.pdf
Id. del documento	7e40e681474f0942364c61851e71206251fcbba5
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 23 / 2025</b> 23:25:58 UTC	Enviado para firmar a ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.174.40
 VISTO	<b>04 / 23 / 2025</b> 23:26:29 UTC	Visto por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.174.40
 FIRMADO	<b>04 / 23 / 2025</b> 23:26:41 UTC	Firmado por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.174.40
 COMPLETADO	<b>04 / 23 / 2025</b> 23:26:41 UTC	Se completó el documento.